GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA080422137
04-08-2022 03:22:53 p.m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO ISHO	c.c o NIT	900720126-3	Teléfono	3014500239
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	NO RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	NO
No. Cuenta Bancaria	282001254			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	BANCO AV VILLAS	¿Sus Ingresos en el 2021 Superaron $ 50.831.000,00?			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2022010016	No. RP	1216	Modalidad Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA	Informe No.	3 de 4
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.3520762	Periodo Cobrado	del 14/04/2022 al 13/05/2022	¿Factor Multiplicador en Retefuente?			NO
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Justificación de la Modalidad		LEY 2160 DE 2021			

OBJETO

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE CAJM Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA RESGUARDO INDIGENA BUSINCHAMA (C.E DIONISIA ALFARO Y C.E MINAS DE IRACAL) DEL MUNCIPIO DE PUEBLO BELLO, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2022.

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

La retribución del servicio se pagará así: a) Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor e interventor del contrato designado y escogido por Departamento, quienes a su vez verificarán el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Departamento para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato. b) Anticipo y requisitos para su entrega Como quiera que, para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de alimentos, los cuales deberán adquirirse en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita una continuada y eficiente prestación del servicio de alimentación escolar. El Departamento, entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato. b) Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento. d) Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor del contrato, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. f) Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. Nota: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo para la operación del PAE, los mismos, serán operados en una cuenta de ahorros exclusiva. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
85-44-101114807	CUMPLIMIENTO	$ 52.422.300,00	25/01/2022	30/03/2023
85-44-101114807	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 52.422.300,00	25/01/2022	30/03/2023
85-44-101114807	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 209.689.200,00	25/01/2022	30/09/2022
85-44-101114807	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 26.211.150,00	25/01/2022	30/09/2025

Valor Antes de Iva	$ 49.205.370,00
Más: IVA	$ 0,00
Valor Total	$ 49.205.370,00
Menos: Amortización	$ 19.682.148,00
Menos: Glosa	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 29.523.222,00

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	☐
Factura	☒
Inf. de Actividades	☐

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0,00 %	$ 0,00
Imprevistos	0,00 %	$ 0,00
Utilidades	0,00 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
MAYO - 2022	4456613986	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456614532	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456614141	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456609751	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	7840304916	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456625933	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456614621	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456608621	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456607196	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456613821	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4453912036	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456613234	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456608354	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4447064376	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456607481	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456606221	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456609385	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00
MAYO - 2022	4456610030	$ 125.000,00	$ 160.000,00	$ 5.300,00	$ 0,00	$ 290.300,00

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32022005207	$ 524.223.000,00	1,0 %	$ 5.242.000,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32022005207	$ 524.223.000,00	1,0 %	$ 5.242.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32022005207	$ 524.223.000,00	1,5 %	$ 7.863.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32022005207	$ 524.223.000,00	0,5 %	$ 2.621.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32022005208	$ 524.223.000,00	0,5 %	$ 2.621.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo. 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato. 3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N." 4. Toda la información aquí suministrada es verídica.	RADICADO **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II** **#FE080322149** ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO ISHO **CONTRATISTA**

DATOS DEL CONTRATISTA							
Nombres y apellidos	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO ISHO			c.c o NIT	900720126-3	Teléfono	3014500239

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2022010016	No. RP	1216	Modalidad Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA	Informe No.	3 de 4
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.3520762	Periodo Cobrado	del 14/04/2022 al 13/05/2022		¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO
Tipo de Contrato	SUMINISTROS			Justificación de la Modalidad	LEY 2160 DE 2021		

ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	Obligaciones Del Contratista Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, de las consignadas específicamente en el contenido del contrato y particularmente las contenidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1852 de 2015 “Funciones de los Operadores del PAE” expedidos por el Ministerio de Educación Nacional , Los Operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, y además las siguientes: a. Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, con el fin de que la ET contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar. b. Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP que deberá contemplar lo establecido en la siguiente tabla: De 1 a 75 raciones De 76 a 150 raciones De 151 a 300 raciones De 301 a 500 raciones De 501 a 750 raciones De 751 a 1000 raciones De 1001 a 1500 raciones 1 2 3 4 5 6 7 c. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. d. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. e. En los casos en que se cuente con bodegas o puntos de distribución para el manejo exclusivo de alimentos del Programa, deberán cumplir la normatividad sanitaria vigente, y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados con materiales higiénico-sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. f. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario. g. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos según estipule el plan de remisiones del PAIP, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad. h. Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente. i. Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega. j. Diligenciar los formatos establecidos en el Modelo de Monitoreo y Control del PAE, y demás formatos diferenciales que para la implementación de estos lineamientos se requieran. k. Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares, bodegas o puntos de distribución, que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el Comité de Dinamizadores PAE, el MEN y demás actores del Programa; y cumplir con el diseño e implementación de los planes de mejoramiento que se requieran. l. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. Así como publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE y el conjunto de 20 menús, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indigena, si aplica. m. Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de olla comunitaria, registro diario de estudiantes atendidos y el consolidado mensual los recursos no ejecutados por cada Establecimiento Educativo, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. n. Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE. Obligaciones Generales del Contratista - Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE del MEN. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. - Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE. - Garantiza el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del personal - Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. - Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. - Utilizar el logo del MEN en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio. - Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del MEN. - Dar cumplimiento a la Matriz de Riesgos establecida para el PAE.	* Para éste período se entregaron 10.447 raciones de alimentos a los alumnos de las diferentes sedes de la Institución Educativa de Minas de Iracal y del Centro Educativo de Dionisia Alfaro. * La Materia Prima entregada es de muy buena calidad, la cual se hace su entrega en las fechas establecidas, para la oportuna elaboración de los alimentos en las diferentes sedes. * Se hace el respectivo pago de la Seguridad del mes de febrero a las manipuladoras de alimentos para el mes de marzo se hace el pago independiente de las mismas, (se anexan las Planillas), igualmente se anexan los pagos independientes del personal Administrativo. * Los lineamientos establecidos son cumplidos a cabalidad, donde en cada una de las sedes Educativas se cuentan con las manipuladoras necesarias de acuerdo a la tabla que define la cantidad de manipuladoras en cada sede de acuerdo a la cantidad de alumnos. * Se realiza la capacitación correspondiente a las manipuladoras de alimentos de las distintas sedes. * Se realiza la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos según se estipula el plan de remisiones del PAIP, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente . * Las raciones de alimentos se entregan de acuerdo al Simat de cada sede. * Se atendieron todas las visitas técnicas y administrativas realizadas por la firma interventora y entes de control a las Bodegas, las oficina y comederos escolares. * Se hacen las señalizaciones con avisos elaborados en material lavable y resistente en las diferentes áreas que conforman el comedor escolar de las diferentes sedes escolares. * Se realiza el registro diario de los complementos alimentarios, como al igual de los estudiantes atendidos y el consolidado mensual

Formato No. 1060 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.